



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 055

(Fija nueva fecha)

Radicación: No. 2019-00038-00

Se recibe respuesta por parte del IGAC y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, entidades requeridas por este Juzgado para que se aportará el avalúo catastral del predio identificado con MI. 380-4137, con el fin de determinar la cuantía del proceso.

Ahora bien, como quiera que La Unidad Administrativa Especial de Catastro, aportó el certificado catastral del bien inmueble ya identificado, en el que se observa un avalúo de \$12.204.000, es menester indicar que el presente proceso es de Única Instancia y que la competencia para conocer del mismo continúa siendo de este Despacho Judicial, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia, el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE MAYO de 2021, a las DOS y TERINTA de la tarde (2:30 PM)**, para llevar a cabo la continuación de las audiencias de que tratan los Arts. 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

Proceso: Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante: Jairo Ernesto Arroyave Cossio
Demandado: Martha Cecilia Ramírez Marín

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VERSALLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

462577ac651526a50f87010969375e8ea3e88d24f5699331ac2959c38cfd43a3

Documento generado en 24/05/2021 11:03:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**